



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01021 DE 12 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 30 de Agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 38830**, por medio del cual el señor JESUS DIOMEDES BURBANO MORENO, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **"SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS: CULTIVO DE MAIZ, FRIJOL, CEBOLLA, MARACUYA"** Localizado jurisdicción del municipio de El Peñol, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

X: ESTE	Y: NORTE
1,45807	77,43510

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38830 del 30 DE AGOSTO de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordenadas para el proyecto **"SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS: CULTIVO DE MAIZ, FRIJOL, CEBOLLA, MARACUYA"**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto **"SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS: CULTIVO DE MAIZ, FRIJOL, CEBOLLA, MARACUYA"** Localizado jurisdicción del municipio de El Peñol, departamento de Nariño.

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de

la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de SEPTIEMBRE de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Geográficas (grados decimales), Datum Magna , para el proyecto "Solicitud de Concesión de Aguas: Cultivo de Maíz, Frijol, Cebolla, Maracuyá".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de El Peñol, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES

Cultivo de Maíz, Frijol, Cebolla, Maracuyá

Coordenadas del proyecto:

X: ESTE	Y: NORTE
1,45807	77,43510

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38830 del 30 DE AGOSTO de 2017.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto "**Solicitud de Concesión de Aguas (Cultivo de Maíz, Frijol, Cebolla, Maracuyá).**", se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto "**Solicitud de Concesión de Aguas (Cultivo de Maíz, Frijol, Cebolla, Maracuyá).**", localizado en jurisdicción del municipio de El Peñol, departamento de Nariño.

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto **"SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS: CULTIVO DE MAIZ, FRIJOL, CEBOLLA, MARACUYA"** Localizado jurisdicción del municipio de El Peñol, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

X: ESTE	Y:NORTE
1,45807	77,43510

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38830del 30 DE AGOSTO de 2017.

SEGUNDO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto **"SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS: CULTIVO DE MAIZ, FRIJOL, CEBOLLA, MARACUYA"** Localizado jurisdicción del municipio de El Peñol, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

X: ESTE	Y:NORTE
1,45807	77,43510

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38830del 30 DE AGOSTO de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 38830** del 30 de Agosto de 2017, para el proyecto **"SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS: CULTIVO DE MAIZ, FRIJOL, CEBOLLA, MARACUYA"** Localizado jurisdicción del municipio de El Peñol, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

X: ESTE	Y:NORTE
1,45807	77,43510

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38830del 30 DE AGOSTO de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez
TP 96874 CST
Abogado D.C.P.
Revisó: Carolina Ortiz - Líder Área de Certificaciones
Mar Avendaño - Asesor del Despacho
T.R.D. 230009.06